

Àrea de Alcaldía

Cooperación y Solidaridad

Convocatoria de la subvención por concesión directa, sin concurrencia competitiva, mediante convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y la Asociación Santa Coloma con el Sáhara, para realizar el proyecto “Vacaciones en paz” del año 2017.

Primero. Bases reguladoras.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=boe-a-2003-20977>

El texto íntegro de este convenio, ha sido publicado en la Sede Electrónica Municipal
<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAC/fitxa.aspx?lngIdFitxa=15366&mode=a&lang=ca#>

Segundo. Aplicación presupuestaria, Importe y cuantía máxima de las ayudas.

El coste global del programa de actividades objeto de este convenio se valora en 18.492,50 €, de los cuales el Ayuntamiento aportará a la ASC con el Sáhara 10.200,00.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria número 1600.23109.4890100, del presupuesto 2017, correspondiente a la participación en el proyecto del grupo de Santa Coloma de Gramenet de 16 niños y niñas saharauis, que se gestionará para las siguiente previsión aproximada de gastos: Costes billetes niños (8.320,50.-€) y actividades programadas (5.120,00.-€). Los gastos complementarios, según el presupuesto del proyecto, de servicio de comedor, ropa, actividades, gafas y traslados irán a cargo de la entidad.

Tercero. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Este convenio tiene por objeto establecer y regular las condiciones y los compromisos de la colaboración entre el Ayuntamiento y la ASC con el Sáhara para desarrollar el proyecto “Vacaciones en Paz” del año 2017. Este proyecto consistirá en la realización de colonias para 16 niños saharauis de los campamentos de personas refugiadas de Tinduf (Argelia) en el municipio de Santa Coloma, organizado por la Delegación Saharaui en Cataluña con la colaboración de la ASC con el Sáhara, que tiene la finalidad de facilitar que los niños saharauis participantes en el proyecto puedan pasar los meses de julio y agosto de este año acogidos en familias de Santa Coloma de Gramenet, en un programa solidario, humanitario y educativo, lejos de las duras condiciones de vida de los campamentos de personas refugiadas del desierto argelino. Así mismo, este convenio tiene por objeto articular una subvención por concesión directa del Ayuntamiento a favor de la ASC con el Sáhara, destinada a financiar una parte del programa de actividades que esta última entidad se compromete a desarrollar en este convenio.

Cuarto. Requisitos para solicitar las ayudas.

Solicitud por parte de la entidad beneficiaria

Quinto. Órganos competentes para concesión de las ayudas.

La alcaldesa de este Ayuntamiento elevará la correspondiente propuesta de resolución, debidamente motivada, a la Junta de Gobierno Local.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

De 01/05/2017 hasta el 8/08/2017

Séptimo. Plazo de resolución y notificación.

Entre el 1 de mayo al 15 de diciembre de 2017

Octavo. Documentación que tiene que acompañar las solicitudes.

Proyecto de la actividad y certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Noveno. Régimen jurídico.

Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la disposición general 12ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet.

Décimo. Criterios de valoración.

Adecuación del proyecto al objeto del convenio.

Undécimo. Medios de notificación y publicidad.

De acuerdo con el que se establece en la nueva redacción del artículo 18 de la LGS, aplicable para aquellas subvenciones concedidas a partir del 1 de enero de 2016, y en conformidad con la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el sistema Nacional de publicidad de subvenciones, la BDNS operará como sistema de publicidad de subvenciones.

Santa Coloma de Gramenet, 22 de agosto de 2017

Núria Parlon Gil
La alcaldesa